

ACCESO A LA INFORMACIÓN

ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS

Comparecencia ante la Unidad de Transparencia del **Sistema para la Integración de la Familia (DIF)**, del municipio de Mascota en la Dirección: Calle Hidalgo, número 160, colonia Centro, C.P. 46900, Mascota, Jalisco. Tel: (388) 38-61-076, en Horario: 09:00 a 15:00, de Lunes a Viernes. Si la solicitud se recibe fuera de estos horarios, se tendrá por recibida a primera hora hábil siguiente.

ESCRITO El formato de solicitud de Información se puede presentar ante:
1. del **Sistema para la Integración de la Familia (DIF)**,
2. Ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mascota en calle Ayuntamiento 1, Col. Centro C.P. 46900, Mascota, Jalisco.
Nota.- La Solicitud de Acceso a la Información deberá presentarse en original y copia, para su acuse.

ELECTRONICO La solicitud de acceso a la Información podrá presentarse mediante los siguientes vínculos electrónicos:
1. dif@mascota.gob.mx
2. <https://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>
3. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Conforme al artículo 79, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, revisará que la solicitud de acceso a la información sea términos respetuosos y contenga los requisitos necesarios para acordar su procedencia.

Bajo ese contexto, dígame, cumpliendo con los requisitos, la Unidad de Transparencia "**ADMITE**", el escrito de solicitud en todos y cada uno de sus términos, ello conforme al artículo 82, punto 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Pero si a la Solicitud de Acceso a la Información, **LE FALTA ALGÚN REQUISITO**, la Unidad de Transparencia, lo notificara dentro de dos días hábiles y lo **prevendrá** para que dentro de dos días hábiles siguientes a la notificación, subsane, so pena de tener por no presentada la solicitud, ello con base en el artículo 82, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Cumplidos todos los requisitos, la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, gestionara ante las áreas de gobierno la información requerida, para dar respuesta y notificar al solicitante, dentro de los **ocho días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, ello, respecto a la existencia de la información y la procedencia de su acceso, de acuerdo con el artículo 84, punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios

Si entre los requisitos faltantes se encuentran aquellos que hagan imposible notificar al solicitante esta situación, el sujeto obligado queda eximido de cualquier responsabilidad hasta en tanto vuelva a comparecer el solicitante